

A continuación se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2005.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la corporación el día 30 de junio de 2005

Presidencia

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2005.

Queda enterada la Corporación de los Decretos de la Presidencia números 1095 a 1342, ambos inclusive, correspondientes al mes de junio.

Comisión de Hacienda y Régimen Interior

3.- DAR CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL AUTO 135/05, DE LA SALA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO, POR EXISTIR SATISFACCION EXTRAPROCESAL, EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 434/04, SEGUIDO A INSTANCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. (RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DENEGACION EXENCION EN EL IBI CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE DENOMINADO CIUDAD ESCOLAR PIGNATELLI).

Por unanimidad se acordó:

Dar cuenta al Pleno corporativo del auto núm. 135/05 de la Sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, por el que se declara terminado por existir satisfacción extraprocesal el procedimiento ordinario núm. 434/05, seguido a instancia de la Diputación Provincial de Zaragoza contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por denegación exención en el "impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)", correspondiente al inmueble sito en autovía Madrid, 11, ubicación de la "Ciudad Escolar Pignatelli".

4.- DAR CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON, EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1161/2002, INTERPUESTO POR D. JOSE ALBERTO OLIVITO GALLE, CONTRA ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA, POR RECLAMACION DE DAÑOS POR ACCIDENTE OCURRIDO EN CARRETERA DE TITULARIDAD PROVINCIAL CV-408 DE BARBOLES A GRISEN.

Por unanimidad se acordó:

Dar cuenta al Pleno corporativo de sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. 1161/2002, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso número 1161/2002, interpuesto por José Alberto Olivito Galle, contra esta Diputación Provincial, por reclamación de daños por accidente ocurrido en carretera de titularidad provincial CV-408, de Bárboles a Grisén.

Comisión de Cooperación e Infraestructuras

5.- APROBAR EL PLAN DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS QUE PRESENTAN ESPECIALES DIFICULTADES TERRITORIALES O SINGULARES AFECCIONES DEBIDAS A LA IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS O SERVICIOS DE INTERES GENERAL, PARA EL EJERCICIO 2005.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el "Plan de inversiones en municipios que presentan especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general, para el ejercicio 2005".

6.- APROBAR EL PLAN FINANCIERO (ANEXO II), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE REPARACION DE DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES ACACIDAS EN MARZO Y LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2004 (R.D.LEY 6/2004 DE 17 DE SEPTIEMBRE).

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el Plan financiero (anexo II), correspondiente al Programa de reparación de daños causados por las inundaciones acaecidas en marzo y la primera quincena de setiembre de 2004 (R.D. Ley 6/2004, de 17 de setiembre).

7.- APROBAR LA CONVOCATORIA DEL PLAN FEOGA/GARANTIA, OBJETIVO 2 PARA EL EJERCICIO 2006.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la convocatoria del Plan FEOGA/GARANTIA, OBJETIVO 2, para el ejercicio 2006.

8.- ACEPTAR LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO DE MODIFICAR LA INCLUSION EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES 2004, SUSTITUYENDO LA OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLON MUNICIPAL" POR LA OBRA DE "PAVIMENTACION/URBANIZACION DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN Y CALLE GIL AZNAR CON DOTACION DE SERVICIOS 1.ª FASE" Y CONCRETAR LA OBRA DE "PAVIMENTACION/URBANIZACION DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN Y CALLE GIL AZNAR CON DOTACION DE SERVICIOS" INCLUIDA EN EL PIEL 2005 COMO 2.ª FASE.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Vera de Moncayo de modificar la inclusión en el Plan de infraestructuras y equipamientos locales de 2004, sustituyendo la obra "construcción de Pabellón Municipal" por "pavimentación/urbanización de la plaza San Sebastián y calle Gil Aznar, con dotación de servicios, 1.ª fase".

Comisión de Cultura y Patrimonio

9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCION SOBRE EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NUM. 1.035, DE 26 DE MAYO DE 2005.

Queda enterado el Pleno Corporativo de informe suscrito por la Sra. interventora general, sobre el contenido del Decreto de la Presidencia número 1035, de 26 de mayo de 2005.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2005. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 10.544

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde delegada del Area de Servicios Públicos de fecha 1 de julio de 2005, adoptado en expediente núm. 1.078.055/2004, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de la ilustrísima señora teniente de alcalde delegada del Area de Servicios Públicos de fecha 27 de diciembre de 2004, por el que se acuerda la imposición de sanción por infracción al artículo 20.2 b) del Reglamento regulador del Rastro de la Plaza de Toros, se procede a la notificación, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Francisca Echevarría Valdés, haciendo constar a la interesada que tiene a su disposición en el Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del pilar, 18) la resolución mencionada.

Dicho decreto dispone: "Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por Francisca Echevarría Valdés con fecha 22 de junio de 2005, contra la resolución de la ilustrísima señora teniente de alcalde delegada del Area de Servicios Públicos de fecha 27 de diciembre de 2004, por la que se le impuso la sanción de 150,25 euros de multa por la comisión de la infracción contenida en el artículo 20.2 b) del Reglamento regulador del Rastro de la Plaza de Toros, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos".

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 10.545

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado y por los motivos que se expresan, se hace público lo siguiente:

Interesado: Caridad Batista Rodríguez.

Expediente: 772050/05.

Motivo: Existencia de varias gallinas en la parcela sita en calle Febrero, 73, de la urbanización El Zorongo.

Por medio del presente se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación pueda examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole de que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 9.891

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó:

«Primero. — Desestimar la alegación presentada por Juan Carlos Urraca Piñeiro y dos más en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de febrero de 2005, expediente número 244.692/2005, en la que plantea la necesidad de apertura de un nuevo período de información pública para poder examinar el expediente porque estuvieron cerradas las oficinas municipales los sábados días del mes de exposición pública, por cuanto el hecho que las oficinas municipales hayan permanecido cerradas los días del plazo sábado, en los que el proyecto estuvo sometido a información pública durante un mes, no ha producido indefensión al alegante, pues ha presentado su alegación.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número uno del Plan parcial del sector 56-2, instada por Gregorio Pastor Val, en representación de Construcciones Tabuena, S.A., consistente en la modificación puntual de las Ordenanzas números 1.4.4, 1.4.7 y 1.4.8 de la manzana 1 del Plan parcial, calificada como otros usos distintos de vivienda, según documentación redactada por el arquitecto don José Antonio Aranz de Motta y

visada por la Delegación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 17 de septiembre de 2004, haciendo constar expresamente que, en virtud del criterio interpretativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 2005, en orden a ocupación sobre rasante y alturas, priman las ordenanzas del Plan parcial y sus modificaciones y los estudios de detalle de desarrollo y sus modificaciones, y no el plano de calificación del Plan General de Ordenación Urbana, que es reflejo del plano 6.3. del Plan parcial, que es no vinculante.

Tercero. — En relación con el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, relativo a la modificación del artículo 1.4.8 de las ordenanzas del Plan parcial, señalando su disconformidad al no plantearse una modificación aplicable a la totalidad del ámbito del Plan parcial, el informe del director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de 4 de julio de 2005 señala que el propio Plan parcial establece en cuanto a retranqueos a linderos y distancias a otras edificaciones distintos supuestos para su aplicación en varios ámbitos, por lo cual no se considera necesario el que esta modificación haya de plantearse sobre todo el sector, cuando ya una gran parte de la construcción está ejecutada y no se considera aceptable el cambiar las condiciones para otros ámbitos, en particular para los edificadas, pues lo dispuesto para esta manzana núm. 1 solamente afectaría a la manzana colindante que es la número 2, que está sin edificar, señalándose además, que tras la notificación a los interesados solamente se ha presentado una alegación que no afecta al fondo de la modificación, y que ésta se produce de total conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 3.3.2, punto 2.f), tal como se ha interpretado en el informe de la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de 23 de junio de 2005, del que se remitirá copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, y, en consecuencia, no supone dispensa singular alguna, sino que se equipara a lo establecido con carácter general en la normativa de las zonas de edificación abierta a la que corresponde la tipología del sector en cuanto a estas manzanas.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial, aprobada definitivamente.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo».

«Igualmente se procede a la publicación de las ordenanzas 1.4.4, 1.4.7 y 1.4.8 del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 24 de agosto de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Ordenanzas modificadas 1.4.4, 1.4.7 y 1.4.8 del Plan parcial del sector 56/2 “Parque Vistabella” de Zaragoza

1.4.4. Retranqueos de la edificación.

La alineación de la edificación podrá coincidir con la alineación de vial.

El retranqueo a linderos de otras parcelas será igual a la tercera parte de la altura del propio edificio de que se trate, con un mínimo de 5 metros.

La separación entre edificios dentro de una misma parcela o entre edificios exteriores e interiores será igual a las dos terceras partes (0,67) de la altura del más alto, permitiéndose escalonamientos de altura que cumplan esta condición para cada uno de ellos.

1.4.7. Ordenación.

Se realizará, previo a la solicitud de licencia de obras, un estudio de detalle en que se fije la ordenación volumétrica, con la localización de usos, pudiendo ser éstos alternativos, si no está fijado el destino definitivo de la edificación. Asimismo se resolverá la accesibilidad, estacionamiento y carga y descarga, en su caso.

En el caso de integración de los edificios de la manzana completa en un único proyecto para la obtención de su licencia conjunta no será precisa la tramitación previa del citado estudio de detalle.

Será de aplicación la normativa relativa al régimen general de los usos del capítulo 2.6 de las normas urbanísticas del Plan General revisado.

1.4.8. Acceso rodado.

Los accesos rodados a los garajes, estacionamientos o para las maniobras de carga-descarga a las edificaciones resultantes se producirán por medio del vial interior a la manzana que discurre con un ancho de 5 metros por el lindero con la número 2, según figura en los planos del Plan parcial.

Núm. 10.547

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se relacionan más adelante, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo resolvió lo siguiente:

Fecha de acuerdo, número de expediente, fincas e importe estimativo de las obra a realizar

27 de junio de 2005. 1.143.040/2004. Calle Aguadores, 19 (Casco Histórico). 27.328,92.

18 de julio de 2005. 764.096/2005. Calle Boggiero, 116 (Casco Histórico). —.

14 de julio de 2005. 747.817/2005. Calle Boggiero, 127 (Casco Histórico). —.

14 de julio de 2005. 750.341/2005. Calle Espoz y Mina, 3 (Casco Histórico). —.

25 de julio de 2005. 3.154.028/2000. Calle Estrella, 9 (Casco Histórico). 11.335,86.

27 de junio de 2005. 205.799/2005. Calle San Pablo, 46 (catalogado). 12.360.

25 de julio de 2005. 206.563/2005. Calle San Pablo, 58 (catalogado). 800.

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas para que procedan:

—En calle Aguadores, 19 (Casco Histórico), y en el plazo de tres meses, a subsanar las siguientes deficiencias: las cubiertas se encuentran en mal estado de conservación, habiéndose apreciado diversas deformaciones en sus planos, tejas rotas y desplazadas, algún hundimiento puntual de los tableros que soportan el material de cubrición, existencia de una antena receptora de TV suelta y ofreciendo riesgo de caída; por último, las canales de pluviales se encuentran en mal estado de conservación y funcionamiento.

—En calle Boggiero, 116 (Casco Histórico), y en el plazo de inmediato: realizar obras de revisión generalizada de cubiertas, canalón y bajantes. Revisión generalizada de fachadas, reparación de losas de balcones, dinteles, revoco fisurado y agrietado; y posterior pintado de la fachada con diferenciación de elementos arquitectónicos y en los tonos originales para lo que se realizarán catas de decapado en la pintura existente.

—En calle Boggiero, 127 (Casco Histórico), y en el plazo de inmediato: realizar obras de revisión generalizada de cubiertas, canalón y bajantes. Revisión generalizada de fachadas, reparación de losas de balcones, dinteles, revoco fisurado y agrietado; y posterior pintado de la fachada con diferenciación de elementos arquitectónicos y en los tonos originales para lo que se realizarán catas de decapado en la pintura existente.

—En calle Espoz y Mina, 3 (Casco Histórico), y en el plazo de inmediato: realizar obras de revisión generalizada de cubiertas, canalón y bajantes. Revisión generalizada de fachadas, reparación de losas de balcones, dinteles, revoco fisurado y agrietado; y posterior pintado de la fachada con diferenciación de elementos arquitectónicos y en los tonos originales, para lo que se realizarán catas de decapado en la pintura existente.

—En calle Estrella, 9 (Casco Histórico), y en el plazo de inmediato: realizar obras de reparación del antepecho de fábrica de ladrillo correspondiente al 4.º piso y recayente al patio interior de la finca núm. 6 de la calle Cantín y Gamboa. Revisión de los restos del alero de hormigón de la fachada principal, tomando las medidas necesarias para garantizar su estabilidad y evitar la caída de cascotes a la vía pública. Reconstrucción del alero de hormigón de la fachada principal.

—En calle San Pablo, 46 (catalogado), y en el plazo de tres meses: realizar obras de revisión generalizada de fachadas.

—En calle San Pablo, 58 (catalogado), y en el plazo de tres meses: eliminar aplacados inadecuados y recuperar el tratamiento original de nuevo.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares del Servicio de Inspección del Área de Urbanismo el correspondiente certificado técnico, firmado por arquitecto o aparejador y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.